



Asociación Paraguaya de Enfermería

Con Personería Decreto N° 16726 - 18 de Marzo de 1953

Afiliado al Consejo Internacional de Enfermeras (C.I.E.)

Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería (F.F.P.P.E.N.)
Internacional de Servicios Públicos (ISP)

Asunción, 06 de abril de 2026.

PROVIDENCIA N° 03/2026

VISTO: El calendario electoral vigente y la etapa para la recepción de tachas y reclamos al pre padrón del 30 al 31 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 30 de marzo pasado, las apoderadas del movimiento "Enfermería Unida Avanza", Lic. Zulma Rojas y la Lic. Ramona Chávez, han solicitado la inclusión de las colegas **María Antonia Romero con C.I. n° 3.494.398**, **Aida Raquel Paiva Ruiz Díaz con C.I. n° 1.171.831** y **Rossana María Candia Portillo con C.I. n° 4.658.819**; y que corresponde a este órgano electoral realizar las averiguaciones sobre dichas consultas; por lo que **EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE ENFERMERÍA (A.P.E.)**

RESUELVE:

1. **CORRER** traslados a la Comisión Directiva de la Asociación Paraguaya de Enfermería, para que realice la verificación correspondiente sobre el estado de cuenta de las licencias mencionadas.

Comuníquese y publíquese.

Ante mí: _____

.....
Lic. Natividad Corrales.

Tribunal Electoral Independiente
Presidente
(TEI)
Asociación Paraguaya de Enfermería